



Lanús, 14 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0048.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000038/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Machado N° 3586 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. OJEDA, Elsa Noemí solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares, UNO (1) de la especie Álamo y UNO (1) de la especie Olmo (este último detallado en el Informe N° 2. En el caso del ejemplar de la especie Álamo, se trata de un ejemplar de gran porte, con un diámetro muy grande para el ancho de la vereda, en estado fitosanitario añooso, con raíces expuestas, las cuales han roto vereda propia y de domicilio lindero, por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante proceder al destoconado y posterior reposición con especie apta para medida de la vereda.;

Que, respecto al ejemplar de la especie Olmo, se encuentra en buen estado fitosanitario, con ramas muy extensas que interfieren en el cableado eléctrico y en el techo de la propiedad como así también en el espacio aéreo de la propiedad lindera. También se puede observar una elevación de la vereda, provocada por las raíces, debido a que la misma se ha construido hasta la base del tronco, no dejando un espacio de tierra prudencial para el buen desarrollo de las raíces mencionadas. Por lo expuesto se recomienda despeje de cableado, despeje de ramas hacia la vivienda (lo cual se puede realizar en cualquier época del año) y poda de balanceo en época propicia para posterior raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m por parte de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar de Álamo, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el

artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Machado N° 3586 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Olmo ubicado en la calle Machado N° 3586 del Partido de Lanús.

Artículo 4°: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y despeje de ramas hacia la vivienda (a realizar en cualquier época del año) del ejemplar mencionado en el Art. 3° precedente.

Artículo 5°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Art. 4° que antecede, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 6°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m, a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 5° que antecede.

Artículo 7°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 14/03/2022 10:19:33hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 14/03/2022 16:17:52hs

Documento firmado digitalmente por